

SESIÓN ELECTORAL N°43

En Antofagasta, a cinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinós Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, el Secretario Relator Reemplazante, Marco Flores Fernández.

Se dictaron resoluciones en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol electoral 136/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de María Elena, de Luis Jorquera Rodríguez por: Declaración de candidatura no está suscrita por el candidato, art.105, Ley N°18.695 y art.3, Ley N°18.700; Administrador electoral designado no firma su nombramiento, en señal de aceptación, art.105, Ley N°18.695 y art.10, Ley N°18.700 y art 36, ley N°19.884.
- 2.- Causa rol electoral 171/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de alcalde, de la comuna de Mejillones, de Rodrigo Alejandro Sánchez Álvarez por: No realiza la declaración de patrimonio, art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700; Candidato no realiza la declaración de intereses, art.105, Ley N°18.695 y art.8, Ley N°18.700.
- 3.- Causa rol electoral 185/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de María Elena, de Elizabeth Yesenia Carvallo Pastén por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político, dentro del lapso comprendido entre el 26 de octubre de 2019 al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas. Disposición trigésima sexta Constitución Política de la República.

- 4.- Causa rol electoral 186/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Ollagüe, de Jonathan Andrés Quintanilla Candia por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político, dentro del lapso comprendido entre el 26 de octubre de 2019 al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas. Disposición trigésima sexta Constitución Política de la República.
- 5.- Causa rol electoral 188/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Mejillones, de Rolando Armando Cortés Mourguez por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político, dentro del lapso comprendido entre el 26 de octubre de 2019 al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas. Disposición trigésima sexta Constitución Política de la República.

Se dictó sentencia en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol electoral 184/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Calama de Patricia Ivonne Pérez Pardo por: Administrador designado no firma su nombramiento, en señal de aceptación, art.115, Ley N°18.695, art.10, Ley N°18.700 y art. 36, Ley N°19.884, acogiendo la reclamación.
- 2.- Causa rol electoral 187/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Tocopilla de Segisfredo Omar Hurtado Guerrero por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente, art.57 inciso 2°, Ley N°18.695, acogiendo la reclamación.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA

Con lo actuado se puso término a la audiencia, firmando los asistentes la presente acta, con el Secretario Relator Reemplazante que autoriza.

Presidenta Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular



Secretario Relator
Reemplazante